

Informática.



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024-A-MPL-N**

Nauta, 18 FEB 2024

**VISTO;** el Memorando N° 020-2024-A-MPL-N del 16 de febrero 2024, por el cual se dispone la delegación de atribuciones políticas del Titular del Pliego de esta Corporación Edil a la Sra. **ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA**, Regidora hábil, en ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta. Señor, **José Daniel Saboya Mayanchi**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando del Visto, el **Alcalde Señor. JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, dispuso la Delegación de las atribuciones políticas a la Sra. **ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA**, Regidora hábil de esta Comuna, por los motivos que se describe en el mismo;

Que, el encargo referido en el considerando precedente se efectúa con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en cumplimiento de la normatividad vigente dado que el Señor Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego viajará a la ciudad de Iquitos - Lima, en Comisión de Servicio con la finalidad de concurrir a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Loreto-Nauta, participar en la Reunión Técnica y Sesiones de Diálogos de la Etapa de Diálogo intercultural, en el Marco del Proceso Previa Loreto 8; así mismo asistir a la convocatoria a Mesa de Trabajo Regional UT Loreto PN Pis 2024 en la Región.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica, lo siguiente: **“los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”**, actos que realizará el titular del Pliego en la ciudad de Iquitos - Lima desde el 19 al 21 de febrero del año en curso.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

La Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, que suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a mi disposición, el mismo que cuenta con (02) (dos) folios.

Nauta, 19 de Agosto del 20 25

Abog. JOSSY FLORES SINTI  
Secretaría General



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo - RIC de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2016-CM-MPL-N, de fecha 31 de diciembre del año 2016, en su numeral 20° establece que... "el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal vía acto resolutivo de encargatura; también señalados en la

Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, mediante **Decreto de Alcaldía**, y por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", como es el presente documento, delegando funciones políticas a su primer regidor de conformidad con lo establecido en la ley y en dicho reglamento.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, (Atribuciones del Alcalde), numeral 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que... "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal**", motivo por el cual se encarga el Despacho de Alcaldía, a la Sra. Regidor (a) **ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA**, delegando las atribuciones políticas que competen a esta alcaldía, desde el 19 al 21 de febrero del año en curso, de conformidad con lo establecido en el Memorando N° 020-2024-A-MPL-N, que se le entregó el día 16 de febrero del 2024, en la cual se le exhorta, responsabilidad, prestancia y cumplimiento conforme a lo estipulado a la Ley y Reglamento antes mencionados, contándose con las visaciones correspondientes de la, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaría General y Archivo

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las ATRIBUCIONES POLITICAS** del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta a la Sra. **ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA**, Regidora hábil, desde el 19 al 21 de febrero del 2024; en concordancia con el Memorando N° 020-2024-A-MPL-N, que se le entregó el 16.02.2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a** la Oficina de Secretaría General y Archivo, dar a conocer a las instancias pertinentes la presente norma y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones y la publicación de la misma en la página web de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A-MPL-N  
CC  
GM  
OAJ  
O.S.G y Arch/wms



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA**

La Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, que en el presente, CERTIFICA que la presente copia formalizada es igual al documento Original, que he tenido en cuenta, el mismo que cuenta con (02) DOS (2) folios.

Nauta, 19 de Agosto del 20 24

Abog. JOSSY FLORES SINTI